

# Boletín



# Oficio

Sr. Alcalde de Trujillo

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 95.

Viernes 13 de Diciembre.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Mártres, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS D<sup>e</sup> SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Diciembre.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 176.

### POSITOS.

A pesar de lo ordenado en 18 de Noviembre último, á los Alcaldes y Secretarios de los pueblos que tienen Pósito, para que dentro de dicho mes devolviesen rellenos con los datos sobre capitales de esos Establecimientos, los estados que al efecto se les remitieron; y no obstante los recuerdos consignados en circulares de este Gobierno, publicadas en los Boletines de 22 y 29 del mismo mes, han dejado incumplir hasta hoy este servicio los de los pueblos que se expresan en la relación siguiente; en cuya reunion de los datos reclamados, he resuelto conminar á los Alcaldes y Secretarios morosos, con el envío á su costa de comisionados plantones con 7 pesetas diarias; advirtiéndoles

que llegado el 25 de este mes sin haberse recibido en esta Superioridad los estados rellenos con la debida exactitud, saldrán irremisiblemente los plantones el siguiente día 26, y permanecerán en los pueblos respectivos hasta que se reciban y se ordene en su vista la retirada, sin perjuicio de adoptar medidas más severas en caso necesario, para el pronto cumplimiento de este servicio.

Cáceres 10 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

JUAN JOSE JARAMILLO.

*Pueblos de que no se han recibido los estados.*

- Aceituna.
- Aldea del Cano.
- Arroyomolinos de Montanchez.
- Berrocalejo.
- Guijo de Galisteo.
- Hinojal.
- Holguera.
- Millanes.
- Morecillo.
- Pescueza.
- Plasencia.
- Puerto de Santa Cruz.
- Valdefuentes.
- Valdemorales.
- Zarza de Montanchez.

*Pueblos en que no se han rectificado los errores padecidos.*

- Almoharin.
- Botija.
- Coria.
- Logrosán.
- Torre de Santa Maria.
- Torrejoncillo.
- Torreorgaz.

CIRCULAR NUM. 177.

La Comision provincial me dice con esta fecha lo siguiente: "No habiendo los Secretarios ni Depositarios de la siguiente relación, remitido el balance del mes de Septiembre ni la

cuenta trimestral, no obstante la conminación acordada en sesion del día 11 de Octubre, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 2.º de la regla 58 de la circular de 1.º de Junio de 1886; la Comision provincial, en sesion del día 3 del actual, acordó la imposición de la multa, y concederles el último plazo de cuatro días para que cumplan el servicio; advertidos que trascurrido sin verificarlo, se procederá á lo dispuesto en el núm. 3.º de la regla y circular citadas.,,

Cáceres 12 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

JUAN JOSE JARAMILLO.

*Relación de los pueblos cuyos Secretarios aun no han remitido el balance del mes de Septiembre ni las cuentas trimestrales.*

- Malpartida de Cáceres.
- Holguera.
- Hinojal.
- Nuñomoral.
- Hernan-Perez.
- Garganta la Olla.
- Robledillo de la Vera.
- Alcuéscar.
- Botija.
- Salvatierra de Santiago.
- Almaráz.
- Berrocalejo.
- Mesas de Ibor.
- Cabrero.
- Cumbre.
- Madroñera.
- Torrejon el Rubio.
- Guijo de Coria.
- Arco.
- Portezuelo.
- Jarandilla.
- Pasaron.
- Albalá.
- Arroyomolinos de Montanchez.
- Casas de Don Antonio.
- Herreruela.
- Belvis de Monroy.
- Gordo.
- Romangordo.
- Barrado.
- Gargüera.
- Jaraicejo.

Puerto de Santa Cruz.  
*Pueblos á quienes sólo falta el balance.*

Eljas.

*Pueblos á quienes sólo les falta la cuenta.*

- Guijo de Galisteo.
- Alcollarin.
- Campo (lugar).
- Almoharin.
- Cabezo.
- Valdeobispo.

CIRCULAR NUM. 178.

La Comision provincial con esta fecha me dice lo siguiente: "No habiendo los Secretarios de los Ayuntamientos de la siguiente relación, remitido el balance del mes de Octubre, la Comision provincial, en sesion celebrada el día 3 del actual, acordó con arreglo á lo que dispone el párrafo 2.º número primero de la regla 58 de la circular de 1.º de Junio de 1886, conminarlos con la multa de 25, 40 y 50 pesetas, según la escala establecida.,,

Cáceres 12 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

JUAN JOSE JARAMILLO.

*Relación de los pueblos cuyos Secretarios aun no han remitido el balance del mes de Octubre último.*

- Malpartida de Cáceres.
- Holguera.
- Arco.
- Zorita.
- Casas del Monte.
- Santibañez el Bajo.
- Hoyos.
- Jarandilla.
- Garganta la Olla.
- Pasaron.
- Albalá.
- Arroyomolinos de Montanchez.
- Casas de Don Antonio.
- Torremoncha.
- Herreruela.

Belvis de Monroy,  
Piedras-Albas.  
Guijo de Coria.  
Hinojal.  
Portezuelo.  
Madrigalejo.  
Rivera-Obeja.  
Segura.  
Hernan-Perez.  
Collado.  
Robledillo de la Vera.  
Alcuéscar.  
Botija.  
Salvatierra de Santiago.  
Almaráz.  
Berrocalejo.  
Castañar de Ibor.  
Gordo.  
Millanes.  
Romangordo.  
Valdelacasa.  
Arroyomolinos de la Vera.  
Piornal.  
Cumbre.  
Madroñera.  
Santa Ana.  
Torrecilla de la Tiesa.  
Mesas de Ibor.  
Navalvillar de Ibor.  
Talavera la Vieja.  
Cabrero.  
Gargüera.  
Valdeobispo.  
Aldea del Obispo.  
Jaraicejo.  
Puerto de Santa Cruz.  
Santa Marta.  
Torrejon el Rubio.

## SECCION DE FOMENTO

## MINAS.

Don Emilio Maria Fernandez y Granada, vecino de esta capital, en nombre y representación de D. Pedro de Torres Martin, que lo es de Puerto Llano, provincia de Ciudad-Real, ha presentado en este Gobierno con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de "San Gabriel," número 4.450, para que se le concedan 24 pertenencias de mineral: hierro, en terrenos del comun de vecinos y una pequeña parte de José Loes Rubio, jurisdicción de la Alqueria de Rio Malo de Arriba, concejo de Cabezo, partido judicial de Hervás. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una escabación de unos tres metros de profundidad, situada en el Arroyo de la Solanita, en terrenos de expresado Rubio; desde dicho punto se medirán al E. 200 metros, colocando la primera estaca; al N. 300 metros, segunda estaca; al O. 400 metros, tercera estaca; al S. 600 metros, cuarta estaca; al E. 400 metros, la quinta, y desde esta al N. hasta tocar con la primera, 300 metros; quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas. Los linderos son: al E. Vega del Hacha; N. Valle de Ontano; O. el Conejal y S. el Cotorrillo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho,

se publica con la designación, para que aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 11 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

JUAN JOSÉ JARAMILLO.

*En la Gaceta de Madrid núm. 337, correspondiente al día 3 de Diciembre, se halla inserto lo siguiente:*

## Ministerio de la Gobernación.

## REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Ardales, que fué decretada por V. S.; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 26 del actual, el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: El Gobernador de Málaga nombró en 23 de Octubre último un Delegado de su autoridad, con objeto de que girase una visita de inspección al Ayuntamiento de Ardales, y por providencia de 4 del actual ha suspendido á todos los Concejales que componían esta Corporación, fundándose en los siguientes hechos:

Que el Ayuntamiento, á pesar de que ya había nombrado Recaudador Depositario, acordó en 22 de Octubre de 1887 entregar al vecino D. Antonio Riló, en depósito, la suma de 7.500 pesetas; que en las sesiones celebradas en los días 20 de Agosto, 10 y 17 de Septiembre y 1.º de Octubre del expresado año se acordó la ejecución de varias obras y la adquisición de mobiliario, sin consignar el crédito que había de invertirse; que durante el año 1888 se habían realizado varias obras que adolecían asimismo del defecto expuesto; que en el acta de la sesión celebrada el día 27 de Octubre del mismo año se notan dos renglones escritos sobre raspado; que hasta el mes de Septiembre de 1888 no se acordó la distribución mensual de fondos; que en las sesiones de los días 9, 16, 23 y 30 de Marzo, 3, 17 y 20 de Abril, 4, 11, 18 y 25 de Mayo, y 1.º, 8 y 15 de Junio del corriente año, se acordó la continuación de varias obras y se aprobaron las cuentas de las ejecutadas en el camino que conduce á la estación del Chorro, ascendiendo lo satisfecho por tales conceptos á la suma de 2.805'45 pesetas, y que no se llevaban los libros de actas

de la Junta de instrucción pública y visitas de Escuelas.

El expediente por virtud del cual se ha adoptado la resolución de que queda hecho mérito, se compone, además del oficio nombrando al Delegado y de las comunicaciones cursadas entre éste y el Alcalde, para realizar la visita, de un acta firmada únicamente por aquél y su Secretario, y en la cual consignan los hechos comprendidos en la providencia del Gobernador, de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con respecto á los créditos que éste tiene pendientes de cobro, y del acta del arqueo realizado en 26 de Octubre último, y en el que apareció estar conforme la existencia en Caja con los libros de contabilidad.

Por Real orden de 15 del actual se ha remitido el expediente á informe de esta Sección.

Según se deduce de la relación de antecedentes, no se ha remitido á ese Ministerio ningún justificante en que se trate siquiera de demostrar que en efecto el Ayuntamiento de Ardales ha incurrido en las faltas que le atribuye en su providencia el Gobernador de Málaga, pues no se pueden considerar como suficientes para estimar que están probadas las manifestaciones escuetas que el Delegado hace en el acta de visita; con ello se falta á lo dispuesto en multitud de Reales órdenes que fuera prolijo enumerar y á las terminantes disposiciones de la ley Municipal, pues el disponer ésta que en los expedientes de suspensión de Ayuntamientos el Gobierno habrá de dictar la resolución definitiva, supone que se le remitan los antecedentes necesarios para que pueda formar cabal juicio acerca del asunto y resolver con pleno conocimiento de causa.

No habiendo, pues, datos bastantes para considerar justificada la suspensión de los Concejales, á que este expediente se refiere, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas;

La sección opina que procede:

1.º Revocar la providencia del Gobernador de Málaga de 4 del actual y ordenar á esta Autoridad que inmediatamente reponga en el ejercicio de sus funciones al Ayuntamiento de Ardales.

Y 2.º Prevenir á dicho Gobernador que en lo sucesivo remita los expedientes de suspensión acompañados de los justificantes necesarios.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nom-

bre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1889.—Ruiz y Capdepon.—Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

## JUZGADOS.

## TRUJILLO.

Don Lorenzo del Fresno y Garcia,  
Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Ramon Garcia Navarro y Francisco Castañeda Carrasco, el primero natural de Alcazar, provincia de Albacete y vecino de Sevilla, soltero, jornalero, de treinta años de edad, siendo sus señas estatura regular, color trigueño, pelo negro, ojos pardos, con un pequeño bozo de bigote, y el segundo natural de Villacañas, provincia de Toledo y vecino de Madrid, casado con Josefa Rivera, de la que tiene cinco hijos menores, encajero y de treinta y cuatro años de edad, sus señas son estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño y unas patillas; para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto respectivamente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado á prestar la oportuna declaración indagatoria y contesten á los cargos que se les dirige en la causa que se sigue contra los mismos y otro, por robo de dinero, bajo apercibimiento de que en su defecto se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Además ruego á las Autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Ramon Garcia Navarro y Francisco Castañeda Carrasco, poniéndolos á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dado en Trujillo á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Lorenzo del Fresno.—Por sumandado, Juan Hurtado.

LA MINERVA A CEBREÑA de los Sres. Bohios y Rodas. se

# SECCION DE FOMENTO.

# PROVINCIA DE CACERES.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes anterior.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CALIDOS.				CARNIS.				PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.				LITROS.				KILÓGRAMOS.		
Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Alcántara	13	9	8	"	30	60	1 75	"	80	80	1 86	1 75	"	02	01
Cáceres	16	11	16	18	66	58	1 14	"	14	14	1 86	"	"	09	"
Coria	18	13	15	18	62	80	1 75	"	75	75	"	"	"	15	"
Garrovillas	11	8	7	"	22	50	1 19	"	61	61	"	"	"	13	"
Hervás	20	10	11	"	50	61	1 40	"	40	40	"	"	"	08	"
Hoyos	19	13	13	"	52	61	1 10	"	10	10	"	"	"	04	"
Jarandilla	16	10	10	12	43	52	1 24	"	96	96	"	"	"	04	"
Logrosán	16	15	15	"	60	60	1 30	"	20	20	"	"	"	08	"
Montánchez	11	7	7	"	50	50	1 50	"	40	40	"	"	"	05	"
Navalmoral de la Mata	16	10	12	"	43	52	1 11	"	87	87	"	"	"	04	"
Plasencia	15	10	10	"	43	60	1 33	"	78	78	"	"	"	08	"
Trujillo	12	9	9	"	45	73	1 37	"	60	60	"	"	"	05	"
Valencia de Alcántara	16	11	10	"	22	52	1 72	"	86	86	"	"	"	05	"
TOTAL	202	141	147	30	588	98	12	5	10	47	7	19	"	85	40
Precio medio	15	10	11	15	45	60	"	"	80	80	1	1	"	06	04

	Hectólitros	Pesetas. Cts.
TRIGO	20	Hervás.
	11	Montánchez.
CEBADA	16	Logrosán.
	7	Montánchez.

Cáceres 10 de Diciembre de 1889.—El Oficial de la Sección de Fomento, Ramon Fernandez.—V.º B.º—El Gobernador, Juan José Jaramillo.

## LOGROSAN.

*Don José Lopez Cardona, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia é instrucción de este partido.*

Hago saber: Que para pago de indemnización civil, se sacan á pública subasta, el treinta venidero, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, las fincas y semovientes que se expresarán y efectos embargados á Santiago Jado Gomez, en la causa por homicidio á Francisco Cabanzon; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se necesita consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación, y que los títulos de propiedad de las fincas se hallan corrientes.

Lo que se hace público por medio del presente.

Dado en Logrosan á nueve de Diembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Lopez Cardona.—De su orden, Celedonio Masa.

	Pesetas	Cts.
Una escopeta de pistón	7	50
Un mulo de cuatro años	200	
Otro id.	175	
Una cerca San Cristóbal, en este término	750	
Una cerca á los Corberos	750	
Una casa calle de la Oliva, sin número	500	

## NAVALMORAL DE LA MATA.

*Don Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.*

Hace saber: Que en este Juzgado y Escribanía del actuario, se instruye sumario por estas causas contra Liborio Lara Gomez, que ha usado las razones sociales dichas y las de L. Lara Gomez, hija de la viuda de Sanchez, L. de Apolinar, L. Gomez, hijo de Isidoro L. Rosado, Juan Iglesias y Muñoz y Compañía; en cuyo sumario he acordado recibir declaración á D. Francisco Girban y Audinis, vecino de Igualada (Barcelona), requerirle para que entregue la correspondencia original que tuviere de aquel y ofrecerle la causa civil y criminalmente.

Pero como quiera que el citado Sr. Girban, se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente, para que á los fines indicados, comparezca en este Juzgado en el término de diez dias, con-

tados desde el siguiente á la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Cáceres; prevenido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Eduardo Carmena y Valdés.—El actuario, Domingo Gonzalez.

## Distrito electoral de Coria.

AÑO DE 1889.

Relación de las altas y bajas ocurridas durante el año citado en el Censo electoral de este distrito para Diputados á Cortes, según los datos ofrecidos á esta Comisión hasta la fecha.

## SECCION QUINTA.—HINOJAL.

## Altas.

Macías Mellado D. Manuel, contribuyente, Talaván.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado por la ley electoral vigente, lo acredito por la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde Presidente de la Comisión inspectora, en Coria á 6 de Diciembre de 1889.—Bonifacio Fernandez.—V.º B.º—El Alcalde, Rufino Sereno.

## Distrito electoral de Plasencia.

*Don Ramon Delgado y Vera, Presidente de la Comisión inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes del distrito de esta ciudad.*

Hago saber: Que durante el presente año, han ocurrido en este distrito y secciones respectivas, las altas y bajas siguientes:

## SECCION 1.ª DE PLASENCIA.

## Bajas por fallecimiento.

## Contribuyentes.

Alvarez Elvira D. Francisco.  
Antonio Fuentes Juan.  
Baile Gonzalez Dionisio.  
Capitan Prieto Eugenio.  
Cruz Ortiz Juan de la.  
Consejero Bueno José.  
De Dios Rodriguez García Juan.  
Gines Agustin.  
Gines Morante Francisco.  
Guillen Aguado Ramon.  
Garcia Martin Tomás.  
Herrero Daza Jacinto.  
Heras José.  
Jimenez del Notal Leandro.  
Martin Delgado Guillerme.  
Manuel Amador Juan.  
Matias Muñoz Manuel.  
Prieto Rodriguez Manuel.  
Redondo Felipe.  
Rodriguez Ceballos Francisco.  
Sierra Eusebio.  
Silva Lozano Felipe.  
Silos Guillen Joaquin.  
Silva Monge Juan.  
Serrano Montero Manuel.  
Suarez Gallardo Manuel.  
Talavera Hoyos José.

Verea Romero Antonio.

## Capacidades.

Matias Gil D. Alejandro.  
María Diez Olivares José.  
Pielagos Santos.  
Sanchez Blanco Juan.  
Sanchez Peñasco Tomás.

## Bajas por traslaciones de domicilio.

## Contribuyentes.

Hernandez Argüello Narciso.  
Guimenez Codon Antonio.

## Capacidades.

Alonso Cerrada D. José.  
Amador Juan.  
Bello Martinez Ramon.  
Maran Fausto.

## SECCION DE JERTE.

## Pueblo de Tornavacas.

## Altas por sentencia judicial.

## Contribuyentes.

Domingo Gonzalez D. Pedro.

Plasencia 1.º de Diciembre de 1889.—El Alcalde Presidente de la Comisión inspectora, R. Delgado y Vera.—El Secretario, Enrique Sanchez.

## Alcaldías Constitucionales.

## NAVALMORAL DE LA MATA.

Debiendo tener lugar el Sábado 14 del actual, el ingreso en Caja en la Zona Militar de Talavera de la Reina, de los mozos del reclutamiento del presente año, é ignorándose el punto de residencia del mozo José Torres Hoyuelo, hijo de Zoilo y de Antonina, del reemplazo de 1887, y declarado soldado sorteable en la revisión del presente año, se le cita para que si gusta concurra á la entrega y sorteo que tendrá lugar en dicho dia y al siguiente, rogándose á las Autoridades de esta provincia, y en particular á las de los pueblos de los partidos de Plasencia y Jaramilla, donde anda ejerciendo el oficio de tendero, le citen en forma y se sirvan dar conocimiento de ello á esta Alcaldía.

Navalmoral de la Mata 8 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Manuel Gallego.—P. A. del A., Pedro Hernandez.

## MONTANCHEZ.

## FONDOS CARCELARIOS.

*Convocatoria al exámen de cuentas por el ejercicio de 1888 á 1889.*

Habiendo de examinar, discutir y censurar la Junta de señores representantes de los pueblos de este partido judicial

las cuentas de indicados fondos y ejercicio económico; esta Alcaldía, en observancia del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, convoca á los pueblos que lo componen para las diez de la mañana del Domingo inmediato, quince del actual, en el Salon de sesiones del Ayuntamiento de esta villa.

En la misma reunión se ha de ultimar el presupuesto de estos gastos por el corriente ejercicio, llevando á él las consecuencias del anterior, según superior resolución fecha 13 de Mayo último.

Montanchez 9 de Diciembre de 1889.—El Alcalde Presidente de la Junta, Antonio Carrasco Lázaro.

## ANUNCIOS.

## ANUNCIO.

El dia 16 de Diciembre, de diez á doce de su mañana, se vende en pública subasta, á pasto y labor, incluso sus bellotas, la Sierra de Belvis, término de Salorino, propiedad del Sr. D. Luis Page y Blane, ante su apoderado D. Nicolás Carbayo Borrego, y dependencia de esta administración, en cuya casa se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que servirá de base á los efectos consiguientes.

Herreruela 7 de Diciembre de 1889.—El administrador, Nicolás Carbayo.

## LA ACTIVIDAD.

## Agencia general de negocios

Y

HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
CIVILES Y MILITARES,

DE

## JULIO CONSTANZO VIDARTE

## Cáceres.

Esta agencia tiene el encargo de adquirir, pagándolas al mayor precio posible, las carpetas de cinco vencimientos.

Casa fundada en 1881.

Oficinas, Plazuela de Santiago, núm. 6.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACERENA